

NOTARIA DECIMA PRIMERA -

DEL CANTON QUITO

(())(())(())(())(())(())(())(())(())(())

AUMENTO DE CAPITAL

En la ciudad de

Y

San Francisco de

REFORMA DE ESTATUTOS

Quito, Capital

de la República

del Ecuador, hoy

DE LA

día veinte (20)

COMPANIA

de Junio de

mil novecientos

FERRO ECUATORIANA S.A.

ochenta y cuatro,

ante mí, Doctor

CUANTIA :

Julio Jácome Ro-

CAP. ANT: \$ 51'000.000,00

sas, Notario D^e

CAP. AUM: " 17'000.000,00

como Primero Su-

CAP. ACT: " 68'000.000,00

plente del Cantón

Quito, comparece :

El Señor Doctor

Daniel Gasparutti, en su calidad de Director Ge-

rente y Representante Legal de la Compañía FERRO

ECUATORIANA S.A., conforme consta del documento

habilitante que se acompaña. - El compareciente

es mayor de edad, de nacionalidad argentina,

de estado civil casado, domiciliado en la ciu-

dad de Cuenca y de paso por esta ciudad de Quito,

hábil para contratar y poder obligarse, a quien

de conocer doy fe y dice que eleva a Escritura --

Pública la minuta que me entrega , cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente : - S E -

Ñ O R N O T A R I O : - S í r v a s e e l e v a r a E s c r i -
tura Pública , lo siguiente : - P R I M E R A . -

C o m p a r e c i e n t e . - Interviene el Doctor
Daniel Gasparutti , en su calidad de Director Ge-
rente y Representante Legal de FERRO ECUATORIANA
S.A. , casado , de nacionalidad argentina , do-
miciliado en la ciudad de Cuenca . - S E G U N -

D A . - A n t e c e d e n t e s . - a) La Compa-
ña FERRO ECUATORIANA S.A., se constituyó median-

te escritura pública celebrada el seis de noviem-
bre de mil novecientos setenta y nueve , ante el

Notario Doctor José Vicente Troya , e inscrita -
en el Registro Mercantil de Quito , el once de -

febrero de mil novecientos ochenta , bajo el número
dieciseis , del Registro Industrial . - b) La -

Junta General de Accionistas de FERRO ECUATORIA -
NA S.A. , celebrada el veinte y dos de marzo de -

mil novecientos ochenta y cuatro , acordó el au-
mento de capital y Reforma de Estatutos de la Com-

pañía . - c) Los accionistas que suscribieron -
el aumento de capital , han pagado dicho aumento

por capitalización de reservas legales y faculta-
tivas en el ciento por ciento . - d) La Compa -

ña FERRO CORPORATION es de nacionalidad nortea -
mericana (estadounidense) . - T E R C E R A . -



1 - Aumento de capital y re --
 2 - forma de Estatutos. - En virtud
 3 de lo que antecede y encontrándose pagado el cien
 4 to por ciento del aumento del capital suscrito, -
 5 el Director Gerente de FERRO ECUATORIANA S.A., de
 6 bidamente autorizado por la Junta General Univer-
 7 sal de Accionistas celebrada el veinte y dos de -
 8 marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, eleva
 9 a Escritura Pública el texto de la parte pertinen
 10 te del Acta de la Junta General Universal de Ac -
 11 cionistas. - ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL
 12 DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA FERRO ECUATORIANA -
 13 S.A. - En Quito, a veinte y dos de marzo de mil
 14 novecientos ochenta y cuatro, a las tres de la tar
 15 de (las quince horas), en las Oficinas del Doc
 16 tor Alejandro Ponce Martínez, ubicadas en la Ave
 17 nida Tarqui número setecientos cuarenta y siete,
 18 quinto piso, se reúnen las siguientes personas:
 19 Doctor Alejandro Ponce y Carbo, por sus propios
 20 derechos y en representación de Ferro Corporation
 21 según Poder que consta en los archivos de la Compa
 22 ñía y cuya copia se agrega al expediente de la --
 23 Junta; Doctor Gonzalo Chiriboga, en su calidad -
 24 de Presidente de la Compañía Anónima Ecuatoriana
 25 de Cerámica, conforme al nombramiento que se a -
 26 grega al expediente de la Junta; Daniel Gaspa-
 27 rutti, por sus propios derechos; Doctor Alejan-

1 - dro Ponce Martínez , por sus propios derechos ; y
 2 --Ana Cristina Ponce Martínez , por sus propios de-
 3 rechos , quienes representan la totalidad del ca-
 4 pital suscrito y pagado de FERRO ECUATORIANA S.A.,
 5 - y deciden por unanimidad instalar la Junta General
 6 Universal de Accionistas al amparo de lo previsto --
 7 - en el Artículo dieciocho de los Estatutos Sociales
 8 - y del Artículo doscientos ochenta de la Ley de Com-
 9 pañas . - Se resuelve , por unanimidad, que la --
 10 Junta General Universal de Accionistas tratará so-
 11 bre los siguientes puntos : - Primero . - Informe
 12 del Directorio y Comisario . - Segundo . - Balance
 13 General cortado al treinta y uno de diciembre de .
 14 mil novecientos ochenta y tres , y Estado de Pér -
 15 didas y Ganancias por el ejercicio de mil novecien-
 16 tos ochenta y tres . - Tercero . - Destino de las
 17 utilidades por el ejercicio de mil novecientos --
 18 ochenta y tres . - Cuarto . - Aumento de Capital
 19 y Reforma de Estatutos . - Preside la Junta , el
 20 Director Gerente Doctor Daniel Gasparutti , con -
 21 forme a las normas estatutarias . - Se nombra co-
 22 mo Secretario ad-hoc , al Doctor Alejandro Ponce
 23 Martínez . - Por Secretaría se constata la presen-
 24 cia de la totalidad del capital social , y e --
 25 g ún la siguiente lista : -
 26 ACCIONISTA NO ACCIONES Y VOTOS
 27 Ferro Corporation 24,990
 28 Compañía Anónima Ecuatoriana de Cerámica , 24,990



1		
2	ACCIONISTA	NRACCIONES Y VOTOS
3	Daniel Gasparutti	1.017
4	Alejandro Ponce y Carbo	1
5	Alejandro Ponce Martínez	1
6	Ana Cristina Ponce Martínez	1
7	TOTAL :	51,000
8	Se halla presente , pues , el ciento por ciento -	
9	del capital suscrito y pagado de la Compañía . -	
10	El Presidente declara instalada la Junta y ordena	
11	que se pasen a considerar los puntos del orden --	
12	del día aprobado . - Cuarto . - Aumento de Capi -	
13	tal y Reforma de Estatutos . - La Junta , por una	
14	nimidad , resuelve a propuesta del Doctor Alejandro	
15	Ponce y Carbo , como mandatario de Ferro Corpora -	
16	tion , aumentar el capital social de la Compañía -	
17	en la suma de diecisiete millones de sucres , que	
18	será pagado mediante la capitalización de la suma	
19	de trescientos mil sucres de reserva legal , y de	
20	la suma de dieciséis millones setecientos mil su -	
21	cres , de la reserva facultativa . - Los accionis -	
22	tas Alejandro Ponce y Carbo , Alejandro Ponce Mar -	
23	tínez y Ana Cristina Ponce Martínez , manifiesta --	
24	tan que están dispuestos a ceder su derecho de a -	
25	tribución en este aumento de capital a cualquiera	
26	de los otros accionistas que sean inversionistas	
27	nacionales . - El Doctor Gonzalo Chiriboga manifiesta --	
28	fiesta que no tiene interés en adquirir tal dere -	

cho . - El Doctor Daniel Gasparutti manifiesta -

que él adquiere tal derecho . - En consecuencia,

la Junta aprueba el siguiente cuadro de

aumento de capital : - -

ACCIONISTA

AUMENTO DE CAPITAL

SUSCRITO Y PAGADO

Compañía Anónima Ecuatoriana de Cerámica 8.330.000,00

Ferro Corporation 8.330.000,00

Daniel Gasparutti 340.000,00

Como consecuencia de este aumento de capital y -

a sugerencia del Doctor Alejandro Ponce y Carbo,

mandatario de Ferro Corporation , la Junta , por

unanimidad , aprueba las siguientes reformas a los

Estatutos Sociales : - EL ARTICULO SEXTO dirá :

"El capital social de la Compañía es de SESENTA

Y OCHO MILLONES DE SUCRES dividido en sesenta y

ocho mil acciones nominativas y ordinarias de un

mil sucres de valor cada una " . - El literal j)

dél Artículo Trigésimo Primero , dirá : " Autori

zar la celebración de actos y contratos cuando -

impliquen obligaciones superiores al quince por

ciento del capital social de la Compañía . - Es-

ta autorización puede darse por cada caso , o en

general , para cualquier tipo de actos o contra-

tos " . - La Junta General Universal de Accionis

tas , por unanimidad , autoriza al Director Ge -

rente para que eleve a escritura pública la par-

te pertinente de esta Acta de Junta General que



1 contiene el aumento de capital y reforma de esta-
2 tutos , y dé los pasos pertinentes para su aproba-
3 ción y registro . - Sin más que tratar , se otor-
4 ga un receso para la redacción del Acta , se reins-
5 tala la sesión , se da lectura del Acta y se la -
6 aprueba por unanimidad , firmando los concurren-
7 tes . - Al expediente de la Junta , se agregan --
8 los siguientes documentos : a) Documentos cono-
9 cidos por la Junta General , esto es , informe --
10 del Director Gerente que lo hace suyo el Directo-
11 rio ; informe del Comisario , Balance General cor-
12 tado al treinta y uno de diciembre de mil nov --
13 cientos ochenta y tres , y Estado de Pérdidas y -
14 Ganancias en el ejercicio de mil novecientos - -
15 ochenta y tres . - b) Copia del Poder conferido
16 por Ferro Corporation a favor del Doctor Alejan -
17 dro Ponce y Carbo , y del nombramiento del Doctor
18 Gonzalo Chiriboga , como Presidente de la Compa -
19 ñía Anónima Ecuatoriana de Cerámica ; y , d) Lis-
20 ta de los asistentes . - e) Doctor Gonzalo --
21 Chiriboga ; f) Doctor Alejandro Ponce y Carbo ; -
22 f) Doctor Daniel Gasparutti ; f) Doctor Alejan-
23 dro Ponce Martínez ; f) Ana Cristina Ponce Martí-
24 nez . - Certifico que esta Acta es fiel copia de
25 la parte pertinente del original referente al au-
26 mento de capital y reforma de estatutos , que re-
27 posa en los libros de Actas de la Compañía . - -
28

1 - Quito , abril dos de mil novecientos ochenta y -

2 - cuatro . - Firmado) Doctor Alejandro Ponce Mar-

3 tinez , Secretario ad-hoc . - C U À R T A . - -

4 En consecuencia , el capital social de la Compa-

5 ñía FERRO ECUATORIANA S.A. , se encuentra suscri

6 to y pagado de acuerdo al siguiente cua-dro : -

7 ACCIONISTAS CAPITAL ACTUAL

8 C.A.Ecuatoriana de Cerámica \$ 24'990.000,00

9 Ferro Corporation " 24'990.000,00

10 Dr. Daniel Gasparutti " 1'017.000,00

11 Dr. Alejandro Ponce y Carbo " 1.000,00

12 Dr. Alejandro Ponce Martínez " 1.000,00

13 Ana Cristina Ponce Martínez " 1.000,00

14 \$ 51'000.000,00

15 AUMENTO CAPITAL SUSCRITO TOTAL

16 Y PAGADO POR CAPITALIZA

17 CION DE RESERVAS

18 \$ 8'330.000,00 \$ 33'320.000,00

19 8'330.000,00 " 33'320.000,00

20 340.000,00 " 1'357.000,00

21 - - - - - " 1.000,00

22 - - - - - " 1.000,00

23 - - - - - " 1.000,00

24 \$ 17'000.000,00 \$ 68'000.000,00

25 Usted , señor Notario , se servirá agregar las -

26 demás cláusulas de estilo para la validez de es-

27 ta escritura . - Hasta aquí la minuta que se ha-

28 lla firmada por el señor Doctor Alejandro Ponce



1
2 Martínez, con Matrícula número nove
3 cientos sesenta del Colegio de Ab
4 gados de Quito, la misma que el
5 compareciente acepta y ratifica en todas sus --
6 partes; y leída que lo fué íntegramen
7 te esta escritura por mí el Notario, --
8 firma conmigo en unidad de acto, de todo lo --
9 cual doy fe. --. Firmado) Señor
10 Doctor Daniel Gasparutti. --. Cédula
11 de Identidad número: - diecisiete
12 cero setecientos seten-
13 ta y nueve seiscientos
14 diecinueve guión siete
15 (170779619 - 7) . --. Cédula Tributaria nú
16 mero: - cero cero ciento --
17 treinta y nueve (00139) . --
18 Firmado) El Notario, Doc
19 tor Julio Jácome Rosas.
20 DOCUMENTOS HABILITANTES.
21 NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR - GERENTE, OTORGADO
22 POR LA COMPAÑIA: FERRO
23 ECUATORIANA SOCIEDAD --
24 ANONIMA, A FAVOR DEL --
25 SEÑOR DOCTOR DANIEL GASPARUTTI,
26 EL DIECIOCHO DE MARZO -
27 DE MIL NOVECIENTOS - - -
28 OCHENTA Y DOS . - - -

[Handwritten signature and flourish]

Cuenca, 19 de Abril de 1982

Señor

Daniel Gasparutti

Presente.

Estimado señor Gasparutti:

Me es grato informarle que en la sesión de Directorio de la compañía Ferrocarril Ecuatoriana S.A. celebrada el 18 de Marzo de 1982 se le designó a usted como Director-Gerente de la compañía y, por consiguiente, su representante legal por el período estatutario de tres (3) años. Usted reemplazará al Ingeniero Bayardo Romero como representante legal de la compañía.

Sus facultades constan en la escritura de reforma de estatutos otorgada ante la Notaría Segunda del Cantón Quito el 26 de Marzo de 1982 inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca el 15 de Marzo de 1982, escritura mediante la cual cambió su domicilio a la ciudad de Cuenca.

La compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Segunda de Quito el 6 de Noviembre de 1979 inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 11 de Febrero de 1980.

Se servirá aceptar este nombramiento y procederá a inscribirlo en el Registro Mercantil.

Muy atentamente,

Por el Presidente del Directorio

[Firma]
Dr. Alejandro Ponca Martínez
Vocal suplente del Directorio

Cuenca, 19 de Abril de 1982.- Acepto el nombramiento que antecede.

[Firma]
Daniel Gasparutti

CERTIFICAMOS: Que la Empresa Industrial denominada "FERRO"

.../2...

REUNIONIA S.A.", representada por el Señor Daniel Guzmán, como su Director General, en calidad de Afiliada a esta Cámara, registrada bajo el No. 7.5 según consta de los archivos correspondientes; y que adeuda la cantidad al día en el pago de sus Cuotas Sociales.

Cuota, Abril 21 de 1982

POR LA CAMARA DE INGENIEROS DE CUOTA

Ing. Carlos Chango Samaniego
PRESIDENTE

Dr. Rafael Vega V.
SECRETARIO

Dr. José Viteri Salazar
SECRETARIO-ADJUNTO

Queda inscrito a esta fecha y bajo el No. 161 del REGISTRO DE NOMBRAMIENTOS a mi cargo. - CUMPLIDO 26 DE SEPTIEMBRE DE 1982.- El Registrador Encargado. -

CERTIFICO: Que la presente xerocopia es fiel al original que reposa en el archivo del REGISTRO DE NOMBRAMIENTOS a mi cargo. - CUMPLIDO 26 DE SEPTIEMBRE DE 1982.- El Registrador Mercantil. -

RAZON DE PROTOCOLIZACION : El día de hoy, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo Primera a mi cargo, en una foja útil protocolizo el documento que antecede. Quito, a tres de Octubre de mil novecientos ochenta y tres. - firmado) Doctor Julio Jacome Rosas, Notario Décimo Primero Suplente del Cantón Quito. -

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta. - SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a tres de Octubre de mil novecientos ochenta y tres. -

Dr. Rodolfo Salazar
NOTARIO DECIMO PRIMERO SUPLENTE DEL CANTON

DOCTOR JULIO JACOME ROSAS,
NOTARIO DECIMO PRIMERO SUPLENTE DEL CANTON

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

RESOLUCION N° 357

EL SUBSECRETARIO DE INTEGRACION DEL MINISTERIO DE
INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.

VISTOS el Decreto Supremo N° 974 de 30 de junio de 1971, reformado por Decreto Supremo N° 900-A de 10 de noviembre de 1976, la solicitud y la documentación presentadas; y,

EN USO de las facultades que le confiere el Decreto Supremo N° 789 de 11 de septiembre de 1975 y el Decreto Ejecutivo N° 247 de 27 de agosto de 1981,

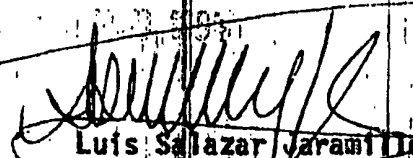
RESUELVE:

AUTORIZAR a la Compañía FERRO CORPORATION, de nacionalidad estadounidense, para que invierta la suma de OCHO MILLONES TRES CIENTOS TREINTA MIL (S/. 8'330.000) SUCRES, mediante capitalización de reservas legales y facultativas, en el aumento de capital que va a realizar la Compañía FERRO ECUATORIANA S.A. según lo resuelto por la Junta General de Accionistas en sesión de 22 de marzo de 1984.

Con este aumento, FERRO ECUATORIANA S.A. tendrá un capital social de (S/. 68'000.000) SESENTA MILLONES DE SUCRES el cual, en el 49% constituye inversión extranjera, por tanto, mantiene la calidad de empresa mixta en los términos del Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros.

La Compañía FERRO CORPORATION se obliga a registrar en el Banco Central del Ecuador la inversión extranjera directa autorizada y a remitir, a este Ministerio, una copia de dicho registro.

COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a


Luis Salazar Jaramillo
SUBSECRETARIO DE INTEGRACION

CERTIFICA.-

ES COPIA LO CERTIFICO

RAMIRO AMENECI ROMAN
Director Nacional Administrativo
Financiero del MICE

RESOLUCION N° 386

EL SUBSECRETARIO DE INTEGRACION DEL MINISTERIO
DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

VISTOS el Decreto Supremo N.º 974 de 30 de junio de 1971, reformado por Decreto Supremo N.º 900-A de 10 de noviembre de 1976, la solicitud y la documentación presentadas; y,

EN USO de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N.º 789 de 11 de septiembre de 1975; y, el Decreto Ejecutivo N.º 247 de 27 de agosto de 1981.

RESUELVE:

AUTORIZAR al señor DANIEL GASPAR UTTI DA CORTE, argentino, residente en Ecuador en forma legal, según lo ha demostrado fehacientemente, con Visa de inmigrante, categoría 10-IV, válida por tiempo indefinido, registro N.º 11-1909-16934, para que con el carácter de inversionista nacional invierta la suma de DÓLARES CIENTOS CUARENTA MIL (\$/340.000), SUCRES, en el aumento de capital social de la compañía FERRO ECUATORIANA S.A..

La inversión que realiza el señor DANIEL GASPARETTI DA CORTE, por tener el carácter de nacional, carece del derecho a exportar el capital ni transferir utilidades fuera del país.

COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a 29 de mayo de 1981

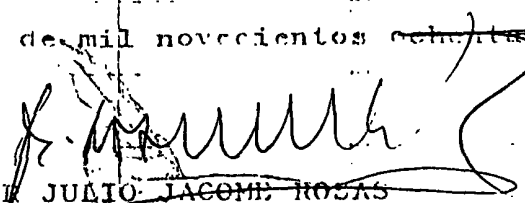
[Firma]
Luis Salazar Jaramillo
SUBSECRETARIO DE INTEGRACION

CERTIFICA.-

ES COPIA LO CERTIFICO

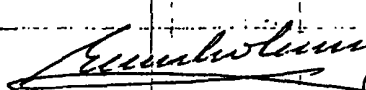
[Firma]
RAMIRO PINOCHIA ROMAN
Director Regional Administrativo
Financiero del MICEI Encargado

Se otorgó ante mí, en fe
de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTI
FICADA, firmada y sellada en Quito, a veinte y
dos de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.


DOCTOR JULIO LACOMBE ROSAS

NOTARIO DECIMO PRIMERO SUPLENTE DEL CANTON

Queda inscrita en esta fecha y bajo el Nro. 154 del RE-
GISTRO MERCANTIL., conjuntamente con la Resolución Nro.
668-IC-84., de la INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE CUENCA.,
que aprobó esta escritura.- Además se ha cumplido con -
lo dispuesto en dicha Resolución.- CUENCA, 2 DE AGOSTO-
DE 1984.-


DR. EMILIO CISNEROS PAREJA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON CUENCA



RAZON : - Mediante Resolución N° : (668-IC-84),
dictada el 30 de julio de 1.984, por el señor --
Doctor César Toral Vásquez, - Intendente de Com-
pañías de Cuenca, fue aprobada la escritura públi-
ca de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos
de la Compañía FERRO ECUATORIANA S.A., otorgada



Ante el Dr. Julio Jácome Rosas , Notario Décimo

Primero Suplente de este Cantón , el 20 de junio

de 1.984.- Tomé nota de este particular al margen

de la respectiva matriz . - Quito , a dieciseis

de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro .-

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON QUITO

RAZON: - Cumpliendo lo ordenado por el Señor Inten-

dente de Compañías de Cuenca, en su Resolución No. 668-

IC-84 de fecha 30 de Julio de 1984, tomé razón del

Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de "FERRO

ECUATORIANA S.A.", otorgada ante el Notario Décimo

Primero del Cantón Quito el 20 de Junio de 1984, al

margen de la Escritura de Constitución de esta Com-

pañía celebrada ante el Notario Dr. J. Vicente Troya

J., cuyo archivo se encuentra hoy a mi cargo, el 6

de Noviembre de 1979.-

Quito, 22 de Agosto de 1984.

DOCTOR RAMIRO RHEA PALACIOS

NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE

NOTARIA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

1 Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número
2 14, de 11 de febrero de 1980, a fs. 57 del Registro Indus -
3 trial, tomo 12, correspondiente a la Constitución de la Com-
4 pañia "FERRO ECUATORIANA S.A.", lo referente al presente Au-
5 mento de Capital y Reforma de Estatutos.- Se da así cumpli-
6 miento a lo dispuesto en el Art. quinto de la Resolución nú-
7 mero seiscientos sesenta y ocho, guión, IC, guión, ochenta y
8 cuatro, del señor Intendente de Compañías de Cuenca, de -
9 treinta de julio de mil novecientos y cuatro.- EL REGISTRA-
10 DOR.-

11 *Dr. Gustavo García Banderas*
12 REGISTRADOR MERCANTIL
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Por la Compañía

-9-

10

RESOLUCION N° 668 - IL - 84

CESAR TURAL VAZQUEZ,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA,

CONSIDERANDO:

QUE el 20 de Junio de 1984 se ha otorgado ante el Notario Décimo Primero, Suplente, del Cantón Quito, doctor Julio Jácome Rosas, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima "FERRO ECUATORIANA S. A.";

QUE el doctor Daniel Gasparutti, con el patrocinio del doctor Alejandro Ponca Martínez, en su calidad de Director Gerente y representante legal de la compañía ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante informe N° 176 de 6 de Julio de 1984 opina favorablemente para la continuación del trámite, una vez que considera se ha dado cumplimiento a los requisitos legales;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N° 152-IC-IA de 11 de Julio de 1984;

QUE mediante Resolución N° 357 expedida por el señor Subsecretario de Integración del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración el 14 de Mayo de 1984, cuya copia se ha presentado en este Despacho el 27 de Julio del año en curso, se autoriza a la Compañía "FERRO CORPORATION" de nacionalidad estadounidense para que invierta en el aumento de capital de la compañía "FERRO ECUATORIANA S.A." la suma de ocho millones trescientos treinta mil sucres (\$ 8'330.000,00) provenientes de las reservas legales y facultativas de esta última. Con este aumento la compañía "FERRO ECUATORIANA S.A." tendrá un capital de \$ 68'000.000,00 en el cual el cuarenta y nueve por ciento (49 %) constituye inversión extranjera, manteniéndose por tanto la compañía la calidad de empresa mixta en los términos del Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros;

QUE mediante Resolución N° 386 expedida por el señor Subsecretario de Integración del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración el 21 de Mayo de 1984 se autoriza al señor DANIEL GASPARUTTI BA CORTE, de nacionalidad argentina, para que invierta con el carácter de inversionista nacional por ser residente en el Ecuador la suma de trescientos cuarenta mil sucres (\$ 340.000,00) en el aumento de capital de la compañía "FERRO ECUATORIANA S.A.". La inversión que realiza el señor Gasparutti Ba Corte, por tener el carácter de nacional, carece del derecho a exportar el capital ni

.../.

transferir utilidades fuera del país.

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Resolución N° 6067 expedida por el señor Superintendente de Compañías el 28 de Diciembre de 1976,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía "FERRERO ECUATORIALNA S. A." por la suma de diez y siete millones de sucres (\$ 17'000.000,00) dividido en diez y siete mil (17.000) - acciones de una mil sucres (\$ 1.000,00) cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Cuenca: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva - las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; b) anote al margen de la inscripción de la escritura pública de cambio de domicilio de la citada Compañía de la ciudad de Quito a la de Cuenca, registrada con el N° 57 el 15 de Marzo de 1982, que mediante esta Resolución ha sido aprobado el aumento de capital y reforma de estatutos constante en la escritura pública de 20 de Junio de 1984 otorgada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito; y, c) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del Cantón - Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y anote - razón de esta anotación en las copias de la escritura pública que se acompañan.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 6 de Noviembre de 1979 por la cual se constituyó la compañía en referencia, - que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución; y anote razón de esta anotación en las copias de la escritura que se acompañan.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Quito anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la citada Compañía, registrada el 11 de Febrero de 1980 y anotada en el Repertorio con el N° 2135, que mediante esta Resolución - ha sido aprobado el aumento de capital y la reforma de estatutos constante de la respectiva escritura pública pública otorgada el 20 de Junio de 1984 ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito. El señor Registrador pondrá en - las copias de la escritura que se acompañan la pertinente razón del cumplimiento
.../.

2 - (Resolución N° 668-IC-84)

to de lo mandado.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Cuenca, domicilio de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este despacho.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que el "FERRO ECUATORIANO S.A." proceda al registro en el Banco Central del Ecuador de la "Reinversión" que se realiza con motivo del aumento de capital que se aprueba. Copia de dicho registro deberá presentarse en esta Superintendencia dentro del plazo de treinta días posteriores a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil.

Cumplido, vuelva al expediente.

COMUNIQUE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Oficina de Cuenca, a treinta de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

Dr. Oscar Ibañez Vázquez,
INTERINTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

Queda inscrita en esta fecha y bajo el Nro. 154 del REGISTRO MERCANTIL., conjuntamente con la escritura de Aumento de Capital y reforma de Estatutos de : "FERRO ECUATORIANA S.A.", celebrada ante el doctor Julio Jácome Rosas, Notario Décimo Primero Suplente del Cantón Quito, el veinte de Junio de mil novecientos ochenta y cuatro.- Además se ha cumplido con lo dispuesto en la presente Resolución.- CUENCA, 2 DE AGOSTO DE 1984.-

DR. EMILIO CISNERO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA



Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 14, de 11 de febrero de 1980, a fs. 57 del Registro Industrial, tomo 12, correspondiente a la Constitución de la Compañía "FERRO ECUATORIANA S.A.", lo referente al Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. quinto de la presente Resolución.- Quito, a seis de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL

RAZON DE PROTOCOLIZACION :- El día de hoy , en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo Primera a mi cargo , en once fojas útiles protocolizo la documentación que antecede . - Quito , a once de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro . - Firmado) Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Décimo Primero del Cantón Quito . - Hay un sello . -

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA , - firmada y sellada en Quito , a once de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro . -

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON QUITO